



Resolución Presidencial

Lima, 17 ENE 2022

Nº 007 - 2022-FMP//DE/OFIC.LOG/UND.CONTRAT

VISTO:

El Informe N° 001-2021-FMP/DE/OFIC.LOG/UND.CONTRAT de fecha 14 de enero de 2022, formulado por el Jefe de la Unidad de Contrataciones del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, establece la naturaleza, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, la quinta Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento indica que dicha aprobación se realiza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico

de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019, norma disposiciones complementarias a considerarse para el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 108-2021-FMP/OEF de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 027: Fuero Militar Policial, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con el Informe del Visto, de fecha 14 de enero de 2022, la Unidad de Contrataciones del Fuero Militar Policial sustenta técnicamente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 027: Fuero Militar Policial, señalando los procedimientos de selección que se convocarán en el Ejercicio Fiscal 2022, para lo cual recomienda que se inicien los trámites correspondientes destinados a su aprobación.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente y considerando el Informe de la Unidad de Contrataciones del FMP, resulta viable autorizar la modificación por exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FMP para el ejercicio fiscal 2022;

Que, una de las atribuciones de la Presidencia del Fuero Militar Policial, es la de emitir resoluciones "relativas a sus funciones", conforme a lo prescrito en el numeral 10 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial; por lo que, corresponde al Titular del Sector expedir la Resolución Presidencial, conforme lo dispone la Directiva N° 017-2021-FMP/P, con la finalidad que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones AF-2022;

Estando a lo recomendado por el Jefe de la Unidad de Contrataciones del Fuero Militar Policial y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Dictamen Legal N° 005-2022/FMP/OAJ de fecha 14 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Fuero Militar Policial, correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual forma parte integrante de la presente resolución, en calidad de Anexo.

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución Presidencial en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la web del FMP (www.fmp.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Unidad de Contrataciones del Fuero Militar Policial y demás Órganos Administrativos.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



ll



Esquivel C.

Alonso Leonardo ESQUIVEL CORNEJO
General de Brigada
Presidente del Fuero Militar Policial